



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 30 de Diciembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000218-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Oficio N° 207-2020-GG/MCSR/CG (20NOV2020) emitido por el Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; la Carta N° 000601-2020/GAD/RENIEC (29DIC2020) emitida por la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000042-2020/GG/RENIEC (29DIC2020) emitida por la Gerencia General; el Informe N° 001389-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (29DIC2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000659-2020/GAJ/RENIEC (29DIC2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Oficio N° 6616-2016-EF/63.01 (23DIC2016), la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al RENIEC la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", con una inversión total de US\$80,214,762.45 (Ochenta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por el monto de US\$30,214,762.45 (Treinta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos) y con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con una entidad cooperante por el monto de US\$50,000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos);

Que a través del Decreto Supremo N°319-2018-EF (28DIC2018), se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 50'000,000000 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), para financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que ante ello, con fecha 06 de febrero de 2019 la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4297/OC (06FEB2019), destinado al financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xiOSPmmEJB**

de Calidad a Nivel Nacional”; estableciendo, entre otras condiciones, las siguientes i) proceder con la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional” y ii) designar uno o más funcionarios que puedan representar al Organismo Ejecutor para efectos de solicitar los desembolsos del préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del proyecto;

Que en esa línea, mediante Oficio N° 184-2019-EF/50.06 (22MAR2019), la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al RENIEC la creación de la Unidad Ejecutora con la denominación “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC” y código 002 en el Clasificador Institucional;

Que ante ello, mediante la Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional; asimismo, se designó al señor Walter Eduardo Vigo Valdez, Coordinador General del referido Proyecto de Inversión Pública, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC;

Que a través de los documentos del visto la Gerencia General da cuenta de la culminación del contrato del señor Walter Eduardo Vigo Valdez, por lo cual pone a consideración que, a través del acto administrativo respectivo, se encargue a la señora Helga Estrada Osorio, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, en tanto se designe a su titular;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias; y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la señora Helga Estrada Osorio, Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, en tanto se designe al Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”.

Artículo Segundo.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019).



Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los cinco días siguientes de emitida la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CVK/JAA/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xi0SPmmEJB**